



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

"SANTA FE DE GALÁN"

FUNDADO EL 21 DE ENERO DE 1988

ADMINISTRACION 2014-2019

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE
SANTA FE DE GALÁN**

ACTA N° 005

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA PARROQUIAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA DE SANTA FE DE GALÁN**

En el salón auditorio del Gobierno Parroquial de Santa Fe de Galán, a los _____, previo convocatoria del Sr. Humberto Enrique Manotoa Manotoa, Presidente del GADPR de Santa Fe de Galán, se reúnen en Asamblea Parroquial los moradores de la parroquia con el propósito de tratar como único punto del orden del día la **conformación del Sistema Parroquial de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia de Santa Fe de Galán**, del cantón Guano, de la provincia de Chimborazo.

Al contar con el quórum reglamentario el señor Presidente declara instalada la Asamblea, acto seguido manifiesta, que el art. 95 de Constitución Política de la República del Ecuador, determina que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en las tomas de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social popular de las instituciones del Estado, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano". La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, el artículo 100 de la misma Carta Magna señala que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos; en el numeral 1, que la participación en estas instancias se ejerce para la elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre gobiernos y la ciudadanía; en el numeral 2, que la participación en estas instancias se ejerce para mejorar la calidad de inversión pública y definir agendas de desarrollo en el numeral 3, que la participación en estas instancias se ejerce para elaborar el presupuesto participativo del respectivo gobierno; en el numeral 4, que la participación en estas instancias se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; en el numeral 5, ciudadana e impulsar procesos de comunicación; además, en el mismo artículo señala que para el ejercicio de esta participación se organizaran audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueve la ciudadanía, también dice que el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizara a través de tres funciones integradas , literal a) de legislación normativa y fiscalización; literal b) de ejecución y administración; y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

"SANTA FE DE GALÁN"

FUNDADO EL 21 DE ENERO DE 1988

ADMINISTRACION 2014-2019

literal c) de participación ciudadana y control social; además cita los artículos 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , entre otros, enfatizar el artículo 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, refiriéndose que las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores, con equidad de género y generacional.

Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales; por lo tanto indica que este es el espacio para conformar dicho Sistema Parroquial de Participación Ciudadana y Control Social, y pide el apoyo al Ing. Marco Alvares, Técnico del CONAGOPARE Chimborazo , para que se aclare la normativa propia de la parroquia fundamentando en las leyes, de inmediato el ingeniero realiza la explicación del contenido de la Ley y de la Constitución, indicando que en este espacio intervienen representantes de las comunidades y organizaciones, quienes apoyan y piden se proceda.

Para la elección de los representantes se va nombrando cada una de las comunidades y organizaciones presentes y se pide que una persona presente proponga el nombre de una representante, propuesta que debe contar con el apoyo, para luego proceder a la votación. Los representantes se integrarán conforme a lo que establece el artículo 4 de la RESOLUCIÓN PARA LA REGULACION DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA RURAL DE SANTA FE DE GALÁN, aprobado por la Junta Parroquial, siendo electos los siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO/ ORGANIZACIÓN
AUTORIDADES ELECTAS DE LA PARROQUIA	
Sr. Humberto Enrique Manotoa	Presidente
Sr. Carlos Pimbo	Vicepresidente
Srta. Adriana Viteri	Vocal
Sr. Wilson Orozco	Vocal
Sr. Omar Jarrín	Vocal
RÉGIMEN DEPENDIENTE PRESENTES EN LA PARROQUIA	
Sr. Vicente Chávez	Teniente Político
Ing. Edison Alvarado	MAGAP
SOCIEDAD EN EL ÁMBITO PARROQUIAL	
Sr. Jorge Narváez	Presidente de San Jose de Sabñag
Sr. Francisco Jarrín	Presidente del Barrio Centro
Sr. Milton Cevallos	Presidente del Barrio Norte



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SANTA FE DE GALÁN"
FUNDADO EL 21 DE ENERO DE 1988
ADMINISTRACION 2014-2019

El señor Humberto Enrique Manotoa Manotoa, Presidente del Gobierno Parroquial de Santa Fe de Galán toma la promesa de Ley y quedan legalmente posesionados como parte del Sistema Parroquial de Participación Ciudadana y Control Social.

Siendo las y no habiendo otro punto de tratar, el señor presidente del Gobierno Parroquial da por finalizada la Asamblea.

A continuación, para constancia de lo actuado, se procede a la firma del original y una copia.

Sr. Cristóbal Martínez
PRESIDENTE CPCCS-SFG

Sr. Amable Chicaiza
VICEPRESIDENTE CPCCS-SFG

Sr. Norma Cevallos
SECRETARIA CPCCS-SFG



Sr. Freddy Carrasco
TESORERO O VOCAL 1 DEL CPCCS-SFG

Sra. Bethy Arévalo
VOCAL 2 DEL CPCCS - SFG

Sr. Vicente Chávez
TENIENTE POLITICO

Ing. Edison Alvarado
TÉCNICO - MAGAP

Sr. Jorge Narváez
PRESIDENTE DE SAN JOSÉ DE SABAÑAG

Sr. Francisco Jarrín
PRESIDENTE DEL BARRIO CENTRO

Sr. Milton Cevallos
PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE